

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN EL PAÍS VASCO

(PRIMER SEMESTRE 2018)

IÑIGO LAZKANO BROTONS

Profesor colaborador

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibersitatea

Sumario: 1. Introducción. 2. Medidas presupuestarias. 3. Desarrollo de la planificación territorial. 4. Política de espacios protegidos. 5. Medidas en materia de residuos y suelos contaminados. 6. Otras cuestiones ambientales.

1. INTRODUCCIÓN

La actuación ambiental de las instituciones vascas durante el período que se analiza se ha reducido a la labor de ejecución de la normativa existente y de gestión ordinaria de políticas y proyectos ya consolidados. Parece que las novedades normativas importantes en la materia van a ser adoptadas en la segunda mitad de la legislatura. En este sentido, es de interés señalar que a mediados de febrero de 2018 se han sometido a consultas previas los anteproyectos de ley de administración ambiental y de conservación del patrimonio natural del País Vasco. El compromiso que ha formulado el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda (DMAPTV) es que los textos sean aprobados en Consejo de Gobierno antes de finales del presente año, con la finalidad de enviarlos como proyectos de ley al Parlamento vasco.

Es interesante destacar también que el Gobierno Vasco es responsable, durante el primer semestre de 2018, de coordinar la posición común de las Comunidades Autónomas en los Consejos Europeos de Medio Ambiente que tengan lugar durante ese período.

2. MEDIDAS PRESUPUESTARIAS

La Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la CAPV para 2018 (BOPV 247, 29 de diciembre de 2017) atribuye al DMAPTV una partida de gastos de algo más de 206 millones de euros, lo que supone aproximadamente un incremento del 7,25 % sobre el disponible en el curso presupuestario anterior (2017). Pero la cantidad más importante de esa partida (más de la mitad) se adjudica al área de vivienda, resultando que la correspondiente al área de medio ambiente va a ser de 64,9 millones (y 7,9 millones al área de planificación territorial).

El presupuesto del área medioambiental se articula en torno a seis objetivos estratégicos: a) la protección del patrimonio natural (incluyendo la reserva de

Urdaibai, la restauración de la bahía de Txingudi, las restantes restauraciones ambientales, las previsiones de actuación en ZEC-Red Natura 2000, los proyectos de investigación, y el fomento de la custodia del territorio y la geodiversidad) con un presupuesto de 4,4 millones de euros de la Dirección de Patrimonio Natural y 130.000 euros de la sociedad pública IHOBE; b) la apuesta por una economía baja en carbono y eficiente en recursos, para lo cual las actuaciones en economía circular, gestión de residuos y cambio climático cuentan con un presupuesto de casi dos millones de euros (400.000 euros correspondientes a la Dirección de Patrimonio Natural y 1,5 millones a IHOBE); c) la consecución de un medio ambiente saludable y de calidad, que cuenta con un presupuesto de casi tres millones de euros (dos terceras partes aproximadamente desde la Dirección de Administración Ambiental y un tercio desde IHOBE); d) la sostenibilidad del territorio, con un presupuesto de algo más de dos millones de euros; e) la integración ambiental, incluyendo la educación ambiental, que cuenta con casi cuatro millones (casi a partes iguales entre la Dirección de Patrimonio Natural e IHOBE); y f) la mejora de la administración ambiental, para la que se dispone de una partida de 1,7 millones.

3. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Continúa el proceso de revisión de la Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco, vigentes desde 1997. Tras la inicial elaboración del documento base y del plan de participación que se integrará en dicho proceso (trámites añadidos por acuerdo del Gobierno Vasco, pero no previstos expresamente en la legislación vasca de ordenación territorial) y la posterior aprobación del avance, ya referida en una crónica anterior, se ha procedido a la aprobación inicial de la revisión de las directrices por Orden de 20 de febrero de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda (BOPV 42, 28 de febrero). Al contenido del documento aprobado inicialmente se han incorporado observaciones y propuestas derivadas tanto de los resultados del proceso participativo, como de los informes preceptivos previos de las administraciones territoriales y sectoriales afectadas y de los órganos consultivos en materia de ordenación territorial (la Comisión de Ordenación del Territorio y el Consejo Asesor de Política Territorial). También se ha emitido el

informe de impacto en función del género, en cumplimiento de la Ley 4/20016 para la igualdad de mujeres y hombres, y elaborado un estudio ambiental estratégico (sometido a información pública y consulta de las administraciones afectadas durante 45 días hábiles). Este periodo se solapa con el de información pública general y audiencia a las administraciones territoriales interesadas, que dura dos meses. Eso significa que la fase de consultas de la evaluación podrá ser ejercida hasta el 8 de mayo de 2018, habiendo concluido ya la fase de información pública y audiencia administrativa el 30 de abril.

Por otra parte, se ha sometido también a información pública el documento de avance de la modificación correspondiente a la revisión parcial del Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales, en lo relativo a los grandes centros comerciales (Anuncio del DMAPTV publicado en BOPV 16, 26 de enero de 2018).

4. POLÍTICA DE ESPACIOS PROTEGIDOS

Se ha firmado un convenio de colaboración entre el DMAPTV y Geogarapen, asociación para la gestión del Geoparque de la costa vasca, con el objetivo de fijar y desarrollar actuaciones en las líneas de trabajo enmarcadas en la Estrategia de Geodiversidad de la CAPV 2020 y en la Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 (publicado por Resolución 75/2018, de 20 de marzo, BOPV 63, 3 de abril).

El Gobierno Vasco es miembro de la citada asociación Geogarapen, estando en concreto representado en la misma por el DMAPTV, el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras y el Departamento de Cultura y Política Lingüística. El anexo al convenio fija los objetivos y las acciones a emprender, mientras que en el clausulado del convenio se fijan los compromisos de cada una de las partes firmantes, incluyendo las aportaciones económicas, así como el aparato organizativo para garantizar su cumplimiento.

5. MEDIDAS EN MATERIA DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

A través de la Orden de 21 de diciembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda (BOPV 4, 5 de enero de 2018), se ha procedido a la actualización del inventario de suelos que soportan o han

soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. El inventario, mantenido por el DMAPTV, es público y gratuito y ha de ser objeto de revisiones globales con una periodicidad mínima de cinco años, garantizándose en el procedimiento de revisión la necesaria participación pública. La actualización que se ha realizado mediante la presente resolución es a fecha de 30 de junio de 2016. La información permanente, integrada y actualizada del inventario se halla disponible en GeoEuskadi, geoportal de referencia de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de Euskadi.

6. OTRAS CUESTIONES AMBIENTALES

Por su incidencia en determinadas materias objeto de regulación ambiental (la producción agrícola y forestal ecológica, la participación en los procesos de aprobación de determinados tipos de planes y decisiones administrativas, etc.), ha de hacerse referencia a la aprobación de la regulación de las agrupaciones de personas productoras agrarias y forestales, y sus uniones o federaciones en la CAPV, mediante Decreto 10/2018, de 30 de enero (BOPV 26, 6 de febrero).